

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
11 de Mayo de 2023

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROTOCOLO DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES DEL USO DE LA FUERZA, PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Secretaría de Seguridad del Estado de México (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y paz públicos, integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten;
6. El uso legítimo de la fuerza pública, es un medio para asegurar el cumplimiento de la ley que constituye un elemento indispensable para preservar el orden y paz públicos, es por esto que el uso de la fuerza siempre estará enfocado a prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que haya sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos y/o a las unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos;
7. El proyecto de regulación tiene por objeto establecer las normas generales de actuación de los elementos de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, cumplimiento de su deber y en el ámbito de sus competencias, en la elaboración de documentación y seguimiento de incidentes de uso de la fuerza, que regulen los procedimientos a seguir en el empleo de la fuerza pública por parte de los integrantes de esta institución, para dar certeza en el ejercicio de la función de naturaleza de esta Secretaría, y
8. Mediante oficio 20600005S/UAJIG/0931/2023, la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría validó el proyecto de regulación, ya que cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta

Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y su Reglamento Interior y la Ley de Seguridad del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

d13a6a065ea649eb14b720f5d9f10dc1ce911d65c0bbea7af371d56fc8dd7d85

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 45304381

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-11T18:49:09Z / 2023-05-11T12:49:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4b 45 24 8e 18 f4 54 ba b5 03 e5 98 d8 76 95 f7 ac d2 88 58 38 b0 e4 b1 84 7e 05 45 18 36 47 f4 77 fe 1b 18 f3 93 f2 98 1d d0 6a a5 ee ab df 92 61 96 2b 08 1b 06 c3 dc b6 9a 23 65 72 dc 2b 63 19 50 f8 90 58 13 1e 33 71 34 5c 08 39 a3 80 4b 82 10 0e c4 ab 10 a6 5c 29 22 4b 94 03 6c e8 b4 55 81 6c f3 c9 30 f5 4a 72 1e ee 77 c2 51 c3 0f 30 75 ea d6 83 26 4b f4 f7 0a d8 81 56 6f b7 5f 9a 72 6f 37 eb 71 15 14 7e f5 98 51 fc a6 77 b8 10 41 d2 43 7f 30 06 d6 88 54 e3 18 d6 38 9c 59 01 96 e3 05 5b d7 05 d1 55 bc 78 0a 45 d0 96 c1 c9 91 16 89 59 64 75 2d 85 40 e9 bb d2 25 d5 42 e7 7f 71 7a 0c f0 7c 31 2f 37 42 dd aa f6 ac db b5 6a c8 f6 57 50 0f e8 66 b5 25 84 df d4 4c d6 9e 89 ec 24 a8 fc cd d6 fc e3 b1 75 c5 74 d2 a6 b2 5d 21 b6 88 57 fc b2 03 35 81 cd a2 fe 4f 09			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-11T18:49:09Z / 2023-05-11T12:49:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-05-11T18:49:09Z / 2023-05-11T12:49:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	11455796			
	Datos estampillados:	D13A6A065EA649EB14B720F5D9F10DC1CE911D65C0BBEA7AF371D56FC8DD7D85			